



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 18 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo del 2021, Expediente Administrativo N° 00015061-2021, de fecha 17 de mayo del 2021, Dictamen Legal N° 324-2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 26 de abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 00015067-2021, de fecha 17 de mayo del 2021, con registro en la Sub Gerencia de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, el Administrado Jean Carlos Sucacahua Mamani, quien en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, Mg. David Sucacahua Yucra, ha solicita de extensión de licencia por enfermedad COVID - 19, invocado el interés y legítimo derechos para obrar, amparándose en la inciso 2° inc. 20 de la Constitución Política del Perú, asimismo señal que es conocimiento del concejo el estado de salud;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2021-MPSR-J/CM, de fecha 27 de abril del 2021, se concede la solicitud de licencia por motivo de salud, al Mg. David Sucacahua Yucra Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, con eficiencia anticipada desde 21 de abril del 2021, hasta el 18 de mayo del 2021, aprobado por unanimidad por el concejo municipal;

Que, de la Licencia concedida por el Concejo Municipal, se ha verificado las consideraciones del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, cual establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, así como al artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-CM y a la normativa conexas al presente caso, siendo válidamente justificado la inasistencia y/o concurrencia al desarrollo habitual de sus funciones, cual siendo un caso especial no frecuente y estando conforme las alegaciones vertidas en el Expediente N° 00015067-2021, de fecha 17 de mayo del 2021, mediante la cual se corrobora la fecha de ingreso del referido paciente (alcalde) el área de emergencias del referido nosocomio y todos los procedimientos que pasó al encontrarse internado (Unidad de Cuidados Especiales), cual gesta la debida motivación para conceder la extensión de la licencia por salud;

Que, la gobernabilidad de las entidades municipales, constituyen la instancia de gobierno democrático cercana de la población, con competencias y funciones atribuidas por la Constitución Política del Estado y desarrolladas en la Ley Orgánica de Municipalidades que debe contar con un marco general que toda Administración Pública, determinados de orden legal y de administración; siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad, titulara del pliego presupuestal y su máxima autoridad administrativa y política;

Que, mediante Informe Técnico N° 000103-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, señala que, los servidores que cuenten con descanso médico se les deberá otorgar licencia por salud por el tiempo que el médico tratante disponga. Es importante resaltar que, durante el periodo que se extienda dicha licencia por salud, el servidor no deberá prestar servicios a la entidad, asimismo en el numeral 2.5 señala que -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

aquellos servidores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener 14 días calendarios de aislamiento o cuarenta, y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestionar o realiza la evaluación clínica respectiva para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva. Además, ante un caso sospechoso de la COVID-19 o contacto directo con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con indicación firmada por el médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarenta para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- EXTENDER la licencia por motivo de salud, al **Mg. David Sucacahua Yuca**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, desde 18 de mayo del 2021, hasta el otorgamiento de alta médica y/o epidemiológica.

Artículo 2°.- ENCARGAR las funciones políticas, ejecutivas y administrativas como Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a la **PRIMERA REGIDORA** hábil, **ING. PIERINA MICHELLY GAMERO-ANDRADE SANDOVAL**, conforme a los señalados en el artículo 1°.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y los tramites respectivo del presente y la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Victor Alex Hinojosa Medina
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Pierina Michelly Gamero Andrade Sandoval
Ing. Pierina Michelly Gamero Andrade Sandoval
ALCALDESA (e)

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Administración
Gerencia de Infraestructura
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento
Gerencia de Fiscalización y Control
Gerencia Transportes y Seguridad Vial
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Registro N° 920-2021-GSG